



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pías.
Fuera de la Capital. 250 *

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas. 4,50 pías. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Jueves 1 de abril

Número 74

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

EDICTO

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que habiéndose condenado a Claudio Artalejo del Olmo, por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de fecha 1 de febrero pasado, en el sumario número 117 de 1962, sobre lesiones, entre otras, a que pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de cinco mil pesetas, a Enrique Aguirrecochea Anasagasti, y siendo éste último de domicilio desconocido, se le hace saber por la presente el contenido de la presente resolución.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1965.—El Juez, José María Romera.—El Secretario Alfonso Alvarez.

Sariñena

Anulación de requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la busca y captura de Antonio Fernández Sansegundo y Fernando Simón Ortiz, por haber sido sobreseído el sumario número 16, rollo número 136 del año 1962, que contra ellos y otros se seguía por robo, en el Juzgado de Instrucción de Sariñena.

Sariñena, 24 de marzo de 1965.
El Juez de Instrucción, (ilegible).—
El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión para la construcción de un puente.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Sr. Jefe de la Delegación de Burgos del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en solicitud de autorización para la construcción de un puente de 12 metros de luz, sobre el río Cubillos, en término municipal de Villahoz.

Resultando: Que tramitado el expediente con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, y sometido el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ramírez Gallardo, a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, del día 28 de abril de 1964, y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villahoz, dentro del plazo señalado al efecto, no se presentó ninguna reclamación.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta reglamentaria, informando el Ingeniero encargado de la 2.ª Zona, que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándole perfectamente viable y proponiendo se acceda a la autorización solicitada, con sujeción a las condicio-

nes que señala y que esta Jefatura encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de esta provincia de Valladolid, ha dictaminado en sentido favorable a la autorización.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del proyecto.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959.

Esta Jefatura: Ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Se concede al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Burgos, autorización para la construcción del puente sobre el río Cubillo, en término municipal de Villahoz.

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base para la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Aurelio Ramírez Gallardo, en noviembre de 1963, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 331.411,81 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Ins-

trucción para el proyecto y ejecución de las obras de hormigón armado, de 3 de febrero de 1939, y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero, para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, cuyos gastos serán de cuenta del Organismo concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla, del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—El concesionario queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de la construcción, el cauce despejado y libre de circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Sexta.—Se prohíbe el establecimiento de paraje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Séptima.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que se refiere al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el concesionario, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Octava.—Una vez terminadas las obras y previo aviso obligatorio del concesionario, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a su reconocimiento y pruebas, tanto estéticas como dinámicas de los puentes, cuyo resultado y en cumplimiento de estas condiciones se harán constar en el Acta correspondiente, sin cuya aprobación por la Comisaría de Aguas del Duero, no podrán utilizarse las obras.

Novena.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección, a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Décima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se comunica al Servicio de Concentración parcelaria y Ordenación Rural del Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 1.º de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en dicho "Boletín Oficial" por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Organismo Directivo, de conformidad con lo dispone el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 25 de marzo de 1965.

El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Eugenio Isasi Castresana, Director Genrente de "La Cellophane Española S. A.", se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil dentro del recinto de dicha fábrica, sita en la calle Rodríguez Arango.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1965.—
El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

1.497 — D-157,50 ptas.

Por don Heliodoro Palacios Sáinz, como Director de Ignacio Palacios, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un local destinado a montaje y venta de neumáticos, lavado, etc., en Madrid, 40-42.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la

fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 23 de marzo de 1965.—
El Alcalde, P. D., José Antonio Olano.

1.494.—D-144'00 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Oca, Cubo de Bureba,

Tubilla del Lago, Espinosa del Camino y Alfoz de Santa Gadea.

Ayuntamiento de Arija

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Arija, 20 de febrero de 1965.—
El Alcalde, P. O., (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salinillas de Bureba, Galbarros, Llano de Bureba, Castil de Carrias y Castil de Lences.

Ayuntamiento de Tordómar

Formado que ha sido el apéndice o rectificación al padrón de habitan-

tes de este Municipio referido al día 31 de diciembre de 1964, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, del vigente Reglamento de Población y Demarcación, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Tordómar, 23 de marzo de 1965.
El Alcalde, Salvador López.

Ayuntamiento de Vadocondes

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, se hace saber que, habiéndose llevado a efecto la rectificación del padrón de habitantes y su cuaderno auxiliar, de este término municipal, dichos documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, admitiéndose durante dicho período de tiempo y en las horas hábiles de oficina cuantas recuamaciones se formulen, las cuales serán resueltas por la Alcaldía Presidencia dentro de los quince días siguientes.

Contra las resoluciones de las reclamaciones que se formulen, podrán los interesados presentar recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, quien resolverá, previo informe del Ilmo. señor Delegado provincial de Estadística.

Vadocondes, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, Miguel Leal.

Ayuntamiento de Ba cina de los Montes

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales, confeccionadas para la exacción de arbitrios que a continuación se expresan, que-

dan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y contribuyentes a quienes afecten, e interponer reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna:

Ordenanzas aprobadas

1. Sobre prestación personal y de transporte.
 2. Industrias callejeras y ambulantes.
 3. Rodaje y arrastre por vías municipales.
 4. Saca de arenas y otros materiales de terrenos públicos.
 5. Desagüe de canalones en la vía pública.
 6. Tránsito de ganados por la vía pública.
 7. Sobre tenencia de perros.
- Barcina de los Montes, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Carrias

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Carrias, 2 de marzo de 1965.—
El Alcalde, Antonio Ortiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de la Vega respecto del presupuesto ordinario rectificado para 1965.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, por un período de quince días, los padrones para la cobranza de exacciones municipales correspondientes a este año, siguientes:

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana.

Canon de parcelas en El Monte.

Canon de parcelas en La Sierra.

Licencias de aprovechamiento de leñas.

Licencias de aprovechamientos de pastos.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas y terrenos del común.

Licencias de apertura e inspección de establecimientos.

Servicio de alcantarillado.

Desagüe de canalones y otros sobre la vía pública.

Tribunas, toldos, voladizos, galerías, etcétera, sobre la vía pública.

Decoró y limpieza de fachadas, tapias, etc.

Licencia de tenencia de perros.

Licencia de circulación de bicicletas.

Escaparates, muestras, letreros, etcétera.

Se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 25 de marzo de 1965.—El Alcalde, Prudencio G. Maraño.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca rústica de unas once hectáreas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría municipal, por el plazo de ocho días.

Cerezo de Riotirón, 23 de marzo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

1.530.—D-65,00 ptas.

BANCO DE VIZCAYA

Habiéndose comunicado a este Banco, el extravío de las siguientes libretas de Caja de Ahorros.

Número 208.930, a nombre de don Fidel Peña Martínez y doña Lucía López Pérez.

Número 233.331, a nombre de doña Lucía López Pérez y doña Victoria Peña Saiz.

Se hace público el hecho por tercera vez para, si no se recibe reclamación alguna en el plazo de diez días a contar desde el día de la fecha, puedan extenderse las correspondientes libretas duplicadas, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

31 de marzo de 1965.

1.275.—3 ins. D-171,00 ptas.